

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO EN CALIDAD DE EXPERTO PARA
LABORES ACCIDENTALES**

DECRETO EXENTO N° 2980

DALCAHUE, 09 de noviembre de 2015.-

VISTOS El contrato de prestación de servicios de fecha 10 de noviembre de 2015, el presupuesto municipal vigente para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N° 74 del 09 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal; artículo 4º de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; los artículos 12, inciso 4º, 56 y 66 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículo 1545 del Código Civil; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato suscrito en calidad de experto entre la Municipalidad de Dalcahue y **CATALINA BELÉN VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Rut: , por la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) en dos pagos según contrato, impuestos incluidos.-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, Centro de Costo 050504: Programa turístico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de control
- JAPM/CIVG/SEOC/LFBB



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 10 de noviembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ y Doña CATALINA BELÉN VÁSQUEZ VÁSQUEZ, en calidad de experto, Cédula de Identidad N° con domicilio en los Décima Región; se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña CATALINA BELÉN VÁSQUEZ VÁSQUEZ, se compromete a realizar lo siguiente para la I. Municipalidad de Dalcahue.

- Guía y Atención de turistas nacionales y extranjeros que visitan la iglesia patrimonio de la humanidad “nuestra señora de los dolores” ubicada en el radio urbano de la Ciudad de Dalcahue, con el fin de difundir nuestra Comuna en el ámbito del turismo patrimonial Comunal. Esta actividad está contemplada entre los meses de noviembre y diciembre. A su vez; deberá registrar con fotografías la actividad y llevar en cada sesión un listado asistencia firmado por los visitantes.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará mensualmente y de manera proporcional a los días trabajados, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas, acordes al punto primero del presente contrato, a Doña CATALINA BELÉN VÁSQUEZ VÁSQUEZ, un valor de \$ 250.000 mil pesos brutos (Doscientos cincuenta mil pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

TERCERO: La Jornada de trabajo de doña CATALINA BELÉN VÁSQUEZ VÁSQUEZ, será de martes a domingo, desde 10 am a 19 horas.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 10 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña CATALINA BELÉN VÁSQUEZ VÁSQUEZ, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña CATALINA BELÉN VÁSQUEZ VÁSQUEZ, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **CATALINA BELÉN VÁSQUEZ VÁSQUEZ** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **CATALINA BELÉN VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **CATALINA BELÉN VÁSQUEZ VÁSQUEZ** para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


CATALINA BELÉN VÁSQUEZ VÁSQUEZ
RUT:



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
D A L C A H U E



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E